

# ORDENANZA



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 24  
Fecha: ( 02 SET. 2021 )

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA No. 17 DEL 2º DE DICIEMBRE DE 1994 “POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia,

### ORDENA

**Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 17 de 1994 el cual quedará así:

“**Artículo 2o. denominación.** El nombre de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia llevará, en homenaje, el nombre de su fundadora, María Upegui. Por lo tanto, en adelante, la institución hospitalaria se llamará “Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO”

**Artículo 2º.** La presente modificación no conlleva ningún cambio en la estructura, ni naturaleza de la Empresa Social del Estado.

**Artículo 3º:** A partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, se debe dar inicio a la incorporación de la nueva denominación “**Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO**”, en todas y cada una de las actividades administrativas y elementos documentales que se adelanten por parte del ente público.

**Artículo 4º:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 día del mes de agosto de 2021

  
JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ  
Presidente

  
HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ  
Secretario General

*Blanca Cecilia Henao C.*



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono 3839646 Fax 3839603  
Medellín - Colombia  
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 01 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 02 SET. 2021

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 24 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA N° 17 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1994 "POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E)

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Revisó: Luz María Morales Naranjo P.U. - Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control  
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



SC4897.1